



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

RESOLUCION NÚMERO 521 - - - -

20 MAY 2021

“POR LA CUAL SE DA APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL ACTA NÚMERO 01 DE 2021, EMANADA DEL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE Y FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”

El Alcalde Municipal de Dosquebradas, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y dando cumplimiento a la ley 716 de 2.001 y su Decreto reglamentario 1282 de 2.002; la ley 901 de 2.004 y su Decreto Reglamentario 1014 de 2.005; la ley 1066 de 2.006 y las Resoluciones 357 de 2.008, 533 de 2.015, 193 de 2016 y 107 de 2.017, proferidas por el Contador General de la Nación; Decreto Presidencial número 445 de 2017; demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el **saneamiento contable de las entidades del Estado** consiste en adelantar las gestiones administrativas necesarias, para depurar la información contable, de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad, para lo cual debe establecerse la existencia real de bienes, derechos u obligaciones que afecten su patrimonio.

Que la Contaduría General de la Nación, a través de la **Resolución número 193 de 2016** y anexo, en su **numeral 3.2.15** estableció el procedimiento por medio del cual las entidades de Estado debían realizar la **depuración contable preminente y sostenible**, disponiendo al respecto lo siguiente:

“...Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información...”

5 2 1 - - - -



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

20 MAY 2021

En todo caso, se deberán realizar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información financiera revele situaciones tales como:

Bienes y Derechos

- a) **Valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad;**
- b) **Derechos que no es posible hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva;**
- c) **Derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción;**
- d) **Derechos e ingresos reconocidos, sobre los cuales no existe probabilidad de flujo hacia la entidad;**
- e) **Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan;**

Obligaciones

- f) **Obligaciones reconocidas sobre las cuales no existe probabilidad de salida de recursos, que incorporan beneficios económicos futuros o potencial de servicio;**
- g) **Obligaciones reconocidas que han sido condonadas o sobre las cuales ya no existe derecho exigible de cobro;**
- h) **Obligaciones que jurídicamente se han extinguido, o sobre las cuales la Ley ha establecido su cruce o eliminación.**

Cuando la información financiera se encuentre afectada por una o varias de las anteriores situaciones, deberán adelantarse las acciones correspondientes para concretar la baja en cuentas y proceder a la exclusión de dichas partidas de los libros de contabilidad, según la norma aplicable en cada caso particular...”

Que el Municipio de Dosquebradas - Risaralda, en aras de dar cumplimiento a la **Resolución número 193 de 2016**, y anexo, expedida por la Contaduría General de Nación, profirió el **Decreto número 259 del 23 de septiembre de 2019 “POR EL**

521 - - - 010



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

20 MAY 2021

CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE Y FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", con el fin de realizar la sostenibilidad contable de la información financiera que produce la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, desde el área de Contabilidad.

Que desde la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas se han venido adelantado las actividades y gestiones administrativas pertinentes, tendientes a depurar los valores de los predios que se encuentran a nombre del Municipio de Dosquebradas y que hoy se les sigue facturando el **Impuesto Predial Unificado**.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas una vez realizó el estudio de títulos y la verificación de la información, evidenció que los predios que se encuentran a nombre de esta entidad territorial y que se describen en el cuadro que más adelante se enuncia, fueron recibidos en calidad de áreas de cesión, zonas verdes, parqueaderos, entre otros, lo que corresponde a bienes de uso público.

Que con la finalidad de realizar la depuración contable de los predios que son propiedad del Municipio de Dosquebradas, se hace necesario indicar que según lo estipulado en el **Acuerdo 028 de 2017 Municipal número 033, de fecha 30 de diciembre de 2020**, el cual contiene el Estatuto Tributario Municipal, el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del Municipio de Dosquebradas y se genera por la existencia del predio, independientemente de quien sea su propietario, poseedor o usufructuario. No se genera el impuesto por los bienes inmuebles de propiedad del Municipio Dosquebradas.

Que el **artículo 577 del Acuerdo Municipal 033 de 2020** antes mencionado, se refiere a la remisibilidad de las deudas tributarias y el **artículo 617**, ibídem, consagra el saneamiento y la depuración de la cartera, en concordancia con la **ley 1066 de 2006** y el **Decreto Presidencial número 445 de 2017**.

Que los bienes de uso público, según su destinación, no están gravados con el impuesto predial porque son de propiedad pública, administrados por el sujeto público titular del derecho de dominio para el uso y goce de la comunidad. Tales bienes están sometidos a un régimen jurídico especial, se encuentran por fuera del comercio en consideración a la utilidad que prestan en beneficio común y son inalienables, inembargables e imprescriptibles, de conformidad con lo establecido en el **artículo 63 de la Constitución Política de Colombia**.

521 -- 2021



20 MAY 2021

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

Que el 22 de abril del 2021 se llevó a cabo reunión del Comité de Sostenibilidad Contable del Municipio de Dosquebradas, en la sala de juntas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de la entidad, tal como consta en el acta de comité número 01, presidido por la Doctora **ROSA MARÍA RIVERA CASTAÑO**, Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas, presidenta del Comité; **PATRICIA VARGAS AGUIRRE**, Directora Contable y Secretaria del Comité, **YENCY PATRICIA LÓPEZ GARCÍA**, Directora Financiera, integrante del comité; **LINA MARCELA MONTES VELÁSQUEZ**, Tesorera General e integrante del Comité; **DIANA MARCELA PARRA**, Profesional Especializada de Impuestos e integrante del Comité, **LUZ MARÍA VIANA DELGADO**, Almacenista General; **JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS**, Secretario Jurídico e integrante del Comité; **HÉCTOR FABIO ACEVEDO**, representante de la Oficina de Control Interno de Gestión del Municipio; **LINA MARÍA MUÑOZ RINCÓN**, Contadora Contratista e invitada; **EFRAÍN DÍAZ MARTÍNEZ**, Abogado e invitado. En dicha reunión se aprobaron por unanimidad las fichas técnicas de sostenibilidad contable de los predios que se encuentran a nombre del Municipio de Dosquebradas, correspondientes a las siguientes fichas catastrales:

No.	TITULAR	CEDULA - NIT	DIRECCIÓN	FICHA CATASTRAL	MATRICULA	VALOR IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	FICHA SANEAMIENTO CONTABLE
1	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	800993310 - 6	LOTE 3 ZONA INDUSTRIAL LA MACARENA	1070000296001200000000	294-43676	\$ 172.137.392	FICHA No 01
2	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	800993310 - 6	V PUBLICA T 21 Cr A MOLINOS	10300000090011700000000	294-6674	\$ 96.471.277	FICHA No 02
3	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	800993310 - 6	LO CESION 7 PRIMACERA AZUL	10503880008000	294-57848	\$ 127.034.785	FICHA No 03
4	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	800993310 - 6	GUADUAL G 1 COLINAS DEL BOSQUE	11100000377001100000000	294-54747	\$ 56.535.560	FICHA No 04
5	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	800993310 - 6	LOTE VÍAS PLAN VIAL	10700000302002900000000	294-77732	\$ 77.693.000	FICHA No 05
6	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	800993310 - 6	C 73 K 16 MZ Z LOTE 3 UR DIVINO NIÑO	10500000069000400000000	294-7845	\$ 48.181.195	FICHA No 06
7	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	800993310 - 6	LO DE CESION 6 PRIMAVERA ASUL	10503880010000	294-57847	\$ 56.621.970	FICHA No 07
8	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	800993310 - 6	C 73 K 16 MZ Z LOTE 3 UR DIVINO NIÑO	10500000069000300000000	294-7844	\$ 46.689.866	FICHA No 08
9	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	800993310 - 6	LOTE 2 ZONA DE PROTECCIÓN	10700000241000400000000	294-73291	\$ 44.082.539	FICHA No 09
10	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	800993310 - 6	LA PROVIDENCIA 27 29 LO 5 FRAILES	10800040085000	294-0001862-97	\$ 41.147.021	FICHA No 10
11	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	800993310 - 6	LO ZONA DE CESION 2 VILLA DEL LAGO	10200000249000800000000	294-59850	\$ 44.783.177	FICHA No 11

521 -- 129

MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADASSECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

20 MAY 2021

Con fundamento en lo expuesto, el **Alcalde Municipal de Dosquebradas, Risaralda,**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CUMPLIMIENTO DE DECISIÓN. Dar cumplimiento a la decisión adoptada por el **Comité de Sostenibilidad Contable y Financiero del Municipio de dosquebradas**, en reunión llevada a cabo el día 22 de abril de 2021 y contenida en el acta número 01 de la misma fecha.

ARTÍCULO 2°. DEPURACIÓN CONTABLE. Realizar la depuración contable correspondiente a la suma total de **\$ 811.377.783**, discriminada en cada ficha para que en los estados financieros de la entidad se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial del Municipio:

No.	TITULAR	CEDULA - NIT	DIRECCIÓN	FICHA CATASTRAL	MATRICULA	VALOR IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	FICHA SANEAMIENTO CONTABLE
1	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	800993310 - 6	LOTE 3 ZONA INDUSTRIAL LA MACARENA	107000002960012000000000	294-43676	\$ 172.137.392	FICHA No 01
2	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	800993310 - 6	V PUBLICA T 21 Cr A MOLINOS	103000000900117000000000	294-6674	\$ 96.471.277	FICHA No 02
3	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	800993310 - 6	LO CESION 7 PRIMACERA AZUL	10503880008000	294-57848	\$ 127.034.785	FICHA No 03
4	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	800993310 - 6	GUADUAL G 1 COLINAS DEL BOSQUE	111000003770011000000000	294-54747	\$ 56.535.560	FICHA No 04
5	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	800993310 - 6	LOTE VÍAS PLAN VIAL	107000003020029000000000	294-77732	\$ 77.693.000	FICHA No 05
6	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	800993310 - 6	C 73 K 16 MZ Z LOTE 3 UR DIVINO NIÑO	105000000690004000000000	294-7845	\$ 48.181.195	FICHA No 06
7	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	800993310 - 6	LO DE CESION 6 PRIMAVERA ASUL	10503880010000	294-57847	\$ 56.621.970	FICHA No 07
8	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	800993310 - 6	C 73 K 16 MZ Z LOTE 3 UR DIVINO NIÑO	105000000690003000000000	294-7844	\$ 46.689.866	FICHA No 08
9	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	800993310 - 6	LOTE 2 ZONA DE PROTECCIÓN	107000002410004000000000	294-73291	\$ 44.082.539	FICHA No 09
10	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	800993310 - 6	LA PROVIDENCIA 27 29 LO 5 FRAILES	10800040085000	294-0001862-97	\$ 41.147.021	FICHA No 10
11	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	800993310 - 6	LO ZONA DE CESION 2 VILLA DEL LAGO	102000002490008000000000	294-59850	\$ 44.783.177	FICHA No 11

521 - - - -

20 MAY 2021



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 3°. AUTORIZACIÓN. Se autoriza a la Oficina de Impuestos del Municipio de Dosquebradas, para que haga todos los ajustes correspondientes y para que inactive, cada una de fichas relacionadas para que no sigan generando impuesto y queden marcadas a nombre del municipio.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO

Alcalde Municipal

ROSA MARIA RIVERA CASTAÑO

Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas - Presidenta del Comité

JOSE IVÁN GONZÁLEZ ARIAS

Vo. Bo. Secretario Jurídico

Proyectaron:

LINA MARIA MUÑOZ RINCÓN

Contadora-Contratista

PATRICIA VARGAS AGUIRRE

Directora Contable